



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TRECE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-13-2026). En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN**, de cincuenta años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos sesenta y uno espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2561 88459 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro

30g

✓



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

✓

Mercantil General de la República de Guatemala al número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta (42860), folio cuatrocientos ochenta y nueve (489), libro ciento treinta y seis (136) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "CONASGUA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco (258605), folio trescientos setenta (370), libro doscientos veinte (220) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, por la Notaria Leslie Mariela Rodríguez Aldana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro (494224), folio setecientos diecisiete (717), libro cuatrocientos veinticuatro (424) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la doce (12) avenida "A" dieciséis guion veinticuatro (16- 24), Ciudad Nueva, zona dos (2), de esta ciudad. En lo sucesivo será denominado "CONASGUA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número uno guion dos mil veintiséis (1-2026), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de remodelación de sanitarios del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's-;

bajo el número de operación Guatecompras veintiocho millones ochocientos ocho mil novecientos cuarenta (28808940); Acta número SC guion cero treinta y uno guion dos mil veintiséis (SC-031-2026), de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero treinta y seis guion dos mil veintiséis (SC-036-2026), de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion veintiocho millones ochocientos ocho mil novecientos cuarenta guion veintitrés millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho (COT-2026-28808940-23996358), código de autenticidad mil seiscientos noventa y dos ABE seis (1692ABE6), de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis; oferta de "CONASGUA", de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion ciento cuarenta y cinco guion dos mil veintiséis (GE-145-2026), de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis; y Memorando número SS guion veinticuatro guion dos mil veintiséis (SS-24-2026), de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los trabajos de remodelación de sanitarios del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's-, para el efecto "CONASGUA" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno (1.1) DEMOLICIONES Y DESMONTAJES: uno punto uno punto uno (1.1.1) demolición de veintinueve punto treinta y ocho metros cuadrados (29.38m²) de mamparas existentes, considerando estructura, puertas, elementos de fijación y demás accesorios, así como el resane y/o reparación de**

agujeros y grietas en paredes y contra piso; incluye retiro de material hacia botadero autorizado más cercano según especificaciones en plano uno (1) e indicaciones del supervisor; con precio unitario de cuatrocientos treinta y cuatro quetzales con doce centavos (Q434.12) y precio total de doce mil setecientos cincuenta y cuatro quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q12,754.45); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** demolición de dos punto setenta y cuatro metros cuadrados (2.74m²) de muro de tablayeso, incluye demolición de muro divisorio de uno punto ochenta metros (1.80m) por uno punto cincuenta y dos metros (1.52m), resane de superficie, resane de grietas, retiro de material hacia botadero autorizado más cercano, según plano uno (1) y especificaciones del supervisor; con precio unitario de setenta y cinco quetzales con cuarenta y dos centavos (Q75.42) y precio total de doscientos seis quetzales con sesenta y cinco centavos (Q206.65); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** mantenimiento de dos (2) áreas para lavamanos, incluye desmontaje de cinco (5) llaves para lavamanos en cada top para instalación de nuevas llaves, resane de grietas y fisuras en top existente y muros y mantenimiento de tuberías de agua potable y drenaje, consistente en desinstalación de contra canastas existentes e instalación de nuevas contra canastas de desagüe rígido de polipropileno y acero inoxidable con rejilla; considerar almacenaje y/o retiro de elementos según especificaciones del supervisor; con precio unitario de dos mil setecientos treinta y nueve quetzales con setenta y seis centavos (Q2,739.76) y precio total de cinco mil cuatrocientos setenta y nueve quetzales con cincuenta y dos centavos (Q5,479.52); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** desmontaje de diez (10) accesorios sanitarios, incluye desmontaje de espejos, dispensadores de jabón, dispensadores de papel, dispensadores de toallas de mano, dispensadores de ambientador y otros elementos, así como embalaje y almacenamiento de los elementos en área indicada

por el supervisor y según especificaciones en plano uno (1), considerar protección de instalaciones eléctricas de accesorios desmontados donde aplique; con precio unitario de trescientos cuarenta y cinco quetzales con catorce centavos (Q345.14) y precio total de tres mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q3,451.40); **uno punto uno punto cinco (1.1.5)** desmontaje de cuatro (4) luminarias sobrepuestas en muro, incluye desconexión de luminarias y resane de la superficie; considerar embalaje de luminarias y traslado de bodega; con precio unitario de trescientos noventa quetzales con noventa y cinco centavos (Q390.95) y precio total de mil quinientos sesenta y tres quetzales con ochenta centavos (Q1,563.80); **uno punto uno punto seis (1.1.6)** desmontaje de dos (2) secadores eléctricos, incluye desmontaje de secador eléctrico y su embalaje para resguardo donde indique el supervisor; considerar mantenimiento y protección de salida eléctrica para secador eléctrico sin comprometer el acabado en muros; con precio unitario de cuatrocientos cuarenta quetzales con treinta centavos (Q440.30) y precio total de ochocientos ochenta quetzales con sesenta centavos (Q880.60); **uno punto uno punto siete (1.1.7)** desmontaje de cincuenta y dos punto veintiocho metros cuadrados (52.28m²) de piso existente hasta la base, incluye limpieza de adhesivo de piso, nivelación, retiro de rebabas, reparación y resane de grietas, resane de juntas y extracción de material hacia botadero autorizado cercano, según especificaciones en plano uno (1); con precio unitario de cuarenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q45.90) y precio total de dos mil trescientos noventa y nueve quetzales con sesenta y cinco centavos (Q2,399.65); **uno punto uno punto ocho (1.1.8)** desmontaje de cincuenta y dos punto veintiocho metros cuadrados (52.28m²) de cielo falso existente, incluye desmontaje de estructura de sujeción de cielo falso, planchas y demás accesorios, así como luminarias, sensores y salidas de

elementos eléctricos, según especificaciones del supervisor, incluye extracción de material hacia botadero autorizado más cercano, ver especificaciones en plano uno (1), considerar resguardo de luminarias y sensor de trescientos sesenta grados (360°) existente para luminarias y demás elementos, según indicaciones del supervisor; con precio unitario de cincuenta y siete quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q57.64) y precio total de tres mil trece quetzales con cuarenta y dos centavos (Q3,013.42); **uno punto uno punto nueve (1.1.9)** desmontaje de dos (2) toalleros empotrados en muro, incluye desmontaje de toallero metálico empotrado en muro, relleno y resane de la superficie, nivelación y preparación de la superficie, según especificaciones en plano uno (1), considerar almacenaje y/o retiro de elementos según especificaciones del supervisor; con precio unitario de mil ciento cincuenta quetzales con ochenta centavos (Q1,150.80) y precio total de dos mil trescientos un quetzales con sesenta centavos (Q2,301.60); **DOS (2) ACABADOS: DOS PUNTO UNO (2.1) MUROS: dos punto uno punto uno (2.1.1)** mantenimiento de ciento treinta y cinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados (135.48m²) de azulejo existente de piso a cielo; incluye limpieza profunda del azulejo, retiro de adhesivos, relleno de juntas y aplicación de sellador para la protección de las mismas; con precio unitario de treinta y seis quetzales con sesenta y nueve centavos (Q36.69) y precio total de cuatro mil novecientos setenta quetzales con setenta y seis centavos (Q4,970.76); **dos punto uno punto dos (2.1.2)**; suministro e instalación de tres (3) access panel en muros; incluye accesorios de sujeción para su correcto funcionamiento, según ubicación y especificaciones en plano dos (2); con precio unitario de setecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y nueve centavos (Q767.89) y precio total de dos mil trescientos tres quetzales con sesenta y siete centavos (Q2,303.67); **dos punto uno punto tres (2.1.3)** suministro y

aplicación de cero punto dieciocho metros cuadrados (0.18m^2) de pintura en tubo metálico en muro, marca Paleta; incluye una (1) mano de fondo anticorrosivo, con sistema de airless, posteriormente aplicación de dos (2) manos de esmalte color aprobado por el supervisor; con precio unitario de tres mil quinientos ochenta quetzales con ochenta y nueve centavos (Q3,580.89) y precio total de seiscientos cuarenta y cuatro quetzales con cincuenta y seis centavos (Q644.56); **DOS PUNTO DOS (2.2) PISO: dos punto dos punto uno (2.2.1)** suministro e instalación de cincuenta y dos punto veintiocho metros cuadrados (52.28m^2) de piso tipo azulejo, marca Pamesa, atrium de revestimiento de porcelanito mate color marengo o similar aprobado, formato de treinta y tres punto cinco centímetros por cincuenta y cinco centímetros ($33.5\text{cm} \times 55\text{cm}$), modulado a L diagonal dos ($L/2$) más sisado con estuco de color aprobado por el supervisor, se debe considerar sisa de protección entre piso y muro, según ubicación y especificaciones en plano dos (2); con precio unitario de trescientos veintidós quetzales con noventa centavos (Q322.90) y precio total de dieciséis mil ochocientos ochenta y un quetzales con veintiún centavos (Q16,881.21); **DOS PUNTO TRES (2.3) CIELO: dos punto tres punto uno (2.3.1)** suministro e instalación de diecisiete punto cuarenta y tres metros cuadrados (17.43m^2) de cielo falso tipo losa resistente al moho y humedad; incluye estructura para suspensión, tablayeso resistente al moho y humedad que cumpla con ASTM D tres mil doscientos setenta y tres (ASTM D3273), acabado tipo cuatro (4), reborde para tablayeso, access panel en ubicaciones indicadas en planos, aplicación de pintura tipo color blanco o similar aprobado, según especificaciones en plano dos (2); con precio unitario de doscientos sesenta y dos quetzales con noventa y seis centavos (Q262.96) y precio total de cuatro mil quinientos ochenta y tres quetzales con treinta y nueve centavos (Q4,583.39); **dos punto tres punto dos (2.3.2)**

suministro e instalación de treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (34.85m²) de cielo falso reticulado de dos pies por dos pies (2'x2'), incluye planchas de fibra mineral y estructura para suspensión (cross tee, main tee y angular esmaltados color blanco o similar aprobado), según ubicación y especificaciones en plano dos (2); con precio unitario de trescientos veintiún quetzales con sesenta y tres centavos (Q321.63) y precio total de once mil doscientos ocho quetzales con ochenta y un centavos (Q11,208.81); **DOS PUNTO CUATRO (2.4) MAMPARAS: dos punto cuatro punto uno (2.4.1)** suministro e instalación de veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados (28.33m²) de mamparas para sanitarios, marca Modumex/RPA, mamparas tipo leader de laminado compacto, espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm), color a definir en obra; incluye perfil machimbrado para bloque visual al interior del sanitario, taquete metálico de cinco octavos de pulgada (5/8") para fijación al piso, barra maquinada, fijación a muro con herrajes de acero inoxidable y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, según especificaciones en plano tres (3); con precio unitario de cuatro mil setecientos dieciséis quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q4,716.55) y precio total de ciento treinta y tres mil seiscientos diecinueve quetzales con ochenta y seis centavos (Q133,619.86); **dos punto cuatro punto dos (2.4.2)** suministro e instalación de siete (7) puertas P guion uno (P-1) para mampara en sanitarios, marca Modumex/RPA, tipo leader M uno (M1) imperial cero punto sesenta metros por uno punto cincuenta metros (0.60m x 1.50m) de laminado compacto, espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm), color a definir en obra; incluye perfil machimbrado para bloqueo visual al interior del sanitario, bisagras automáticas de acero inoxidable, cerrojo redondo de acero inoxidable con visual de ocupación (verde/rojo) y demás herrajes según especificaciones en plano tres (3); con precio

unitario de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho quetzales con setenta y siete centavos (Q4,958.77) y precio total de treinta y cuatro mil setecientos once quetzales con treinta y nueve centavos (Q34,711.39); **dos punto cuatro punto tres (2.4.3)** suministro e instalación de una (1) puerta, P guion dos (P-2) para mampara en sanitarios, marca Modumex/RPA, tipo leeder M uno (M1) imperial uno punto cero cero metros por uno punto cincuenta metros (1.00m x 1.50m) de laminado compacto, espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm), color a definir en obra; incluye perfil machimbrado para bloqueo visual al interior del sanitario, bisagras automáticas de acero inoxidable, cerrojo redondo de acero inoxidable con visual de ocupación (verde/rojo) y demás herrajes según especificaciones en plano tres (3); con precio total de siete mil cuatrocientos treinta y seis quetzales con noventa centavos (Q7,436.90); **dos punto cuatro punto cuatro (2.4.4)** suministro e instalación de una (1) puerta, P guion tres (P-3) para mampara en sanitarios, marca Modumex/RPA, tipo leeder M uno (M1) imperial cero punto ochenta y cinco metros por uno punto cincuenta metros (0.85m x 1.50m) de laminado compacto, espesor de doce punto siete milímetros (12.7mm), color a definir en obra; incluye perfil machimbrado para bloqueo visual al interior del sanitario, bisagras automáticas de acero inoxidable, cerrojo redondo de acero inoxidable con visual de ocupación (verde/rojo) y demás herrajes según especificaciones en plano tres (3); con precio total de siete mil cuatrocientos treinta y seis quetzales con noventa centavos (Q7,436.90); **DOS PUNTO CINCO (2.5) PUERTAS: dos punto cinco punto uno (2.5.1)** desinstalación e instalación de dos (2) puertas de madera; incluye mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas, cambio de herrajes y rectificación de medidas; considerar transición de pisos, según especificaciones en plano uno (1); con precio unitario de mil novecientos treinta y seis quetzales con



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

ochenta y un centavos (Q1,936.81) y precio total de tres mil ochocientos setenta y tres quetzales con sesenta y dos centavos (Q3,873.62); **dos punto cinco punto dos (2.5.2)** desinstalación e instalación de una (1) puerta de acceso para ducto; incluye mantenimiento preventivo y correctivo de la puerta, marco, hoja y brazo cierra puerta, cambio y/o mantenimiento de chapa, herrajes y demás accesorios, según especificaciones en plano uno (1) e indicaciones del supervisor; con precio total de mil novecientos treinta y seis quetzales con ochenta un centavos (Q1,936.81); **DOS PUNTO SEIS (2.6) MOBILIARIO: dos punto seis punto uno (2.6.1)** mantenimiento de tres (3) bancas de madera en baño; incluye mantenimiento preventivo, cambio de accesorios de sujeción y refuerzos, pintura de estructura de color indicado en obra, rebarnizado de color aprobado por supervisor y demás ajustes para que los elementos se coloquen adecuadamente, según ubicación y especificaciones en plano uno (1); con precio unitario de mil un quetzales (Q1,001.00) y precio total de tres mil tres quetzales (Q3,003.00); **TRES (3) INSTALACIONES HIDRÁULICAS: TRES PUNTO UNO (3.1) ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS: tres punto uno punto uno (3.1.1)** mantenimiento de nueve (9) lozas sanitarias; incluye limpieza profunda de la loza sanitaria y fluxómetro, revisión y reparación de fugas, inspección de válvulas y control de presión para su correcto funcionamiento, según ubicación en plano tres (3) e indicaciones del supervisor; con precio unitario de ochocientos ochenta y cuatro quetzales con sesenta y tres centavos (Q884.63) y precio total de siete mil novecientos sesenta y un quetzales con sesenta y siete centavos (Q7,961.67); **tres punto uno punto dos (3.1.2)**, mantenimiento de cuatro (4) mingitorios; incluye limpieza profunda de los mingitorios y fluxómetro, revisión y reparación de fugas, inspección de válvulas y control de presión para su correcto funcionamiento, según

ubicación en plano tres (3) e indicaciones del Supervisor; con precio unitario de ochocientos treinta y tres quetzales con sesenta y siete centavos (Q833.67) y precio total de tres mil trescientos treinta y cuatro quetzales con sesenta y ocho centavos (Q3,334.68); **tres punto uno punto tres (3.1.3)** suministro e instalación de diez (10) llaves electrónicas de sensor para lavamanos; marca Foset, requiere baterías alcalinas AA, presión mínima requerida cero punto cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado (0.40kg/cm^2), acabado cromo o similar aprobado, incluye todos los accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento e instalación completa; con precio unitario de dos mil quinientos veintitrés quetzales con cincuenta centavos (Q2,523.50) y precio total de veinticinco mil doscientos treinta y cinco quetzales (Q25,235.00); **tres punto uno punto cuatro (3.1.4)** suministro e instalación de dos (2) espejos tipo uno (1) retroiluminado para lavamanos, marca Aluminio; espejo en vidrio flotado claro de cinco milímetros (5mm) de espesor de primera calidad, con bisel de una pulgada (1") en el perímetro, retroiluminado; incluye marco de aluminio color negro con acabado satinado, esquinas soldadas, dobladas y pulidas, instalación completa asegurado a muros con colgador antirrobo, dimensiones según plano tres (3); con precio unitario de cinco mil quinientos ochenta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q5,589.50) y precio total de once mil ciento setenta y nueve quetzales (Q11,179.00); **tres punto uno punto cinco (3.1.5)** suministro e instalación de dos (2) espejos tipo dos (2), marca Aluminio; espejo en vidrio flotado claro de cinco milímetros (5mm) de espesor de primera calidad, con bisel de una pulgada (1") en el perímetro; incluye marco de aluminio color negro con acabado satinado, esquinas soldadas, dobladas y pulidas, instalación completa asegurado a muros con colgador antirrobo, dimensiones según plano tres (3); con precio unitario de mil novecientos ochenta y ocho quetzales (Q1,988.00) y precio total de tres mil

novecientos setenta y seis quetzales (Q3,976.00); **tres punto uno punto seis (3.1.6)** suministro e instalación de cuatro (4) reposaderas, marca Helvex, cromadas de tres pulgadas (3") de acero inoxidable o similar aprobado a nivel de suelo; incluye accesorios para reposadera, conexión a tubería existente, resanes y demás elementos para su correcto funcionamiento, según especificaciones en plano dos (2); incluye retiro de reposaderas existentes, así como mantenimiento de tubería previo a instalación; con precio unitario de setecientos noventa y siete quetzales con veintitrés centavos (Q797.23) y precio total de tres mil ciento ochenta y ocho quetzales con noventa y dos centavos (Q3,188.92); **tres punto uno punto siete (3.1.7)** instalación de diez (10) accesorios sanitarios previamente retirados, marca Rinho; incluye cuatro (4) jaboneras, dos (2) dispensadores de toalla, cuatro (4) aromatizadores y demás accesorios sanitarios indicados por el supervisor; con precio unitario de cuatrocientos treinta y tres quetzales con treinta y un centavos (Q433.31) y precio total de cuatro mil trescientos treinta y tres quetzales con diez centavos (Q4,333.10); **CUATRO (4) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: CUATRO PUNTO UNO (4.1) ILUMINACIÓN: cuatro punto uno punto uno (4.1.1)** suministro e instalación de veinte (20) salidas de iluminación; consistente en suministro e instalación de tubería PVC tres cuartos de pulgada (PVC3/4") y cableado de cobre tipo THHN número doce (12), incluye cable de tierra; con precio unitario de quinientos quince quetzales con treinta y un centavos (Q515.31) y precio total de diez mil trescientos seis quetzales con veinte centavos (Q10,306.20); **cuatro punto uno punto dos (4.1.2)**; suministro e instalación de ocho (8) lámparas LED de dos pies por dos pies (2'x2'), marca Light Tec; luminarias empotradas en cielo falso, cuarenta (40) watts, tres mil quinientos lúmenes (3500lm) seis mil °K (6000°K), difusor nevado/opalino, multivoltaje, según distribución y especificaciones en plano

dos (2); con precio unitario de quinientos ochenta quetzales con treinta centavos (Q580.30) y precio total de cuatro mil seiscientos cuarenta y dos quetzales con cuarenta centavos (Q4,642.40); **cuatro punto uno punto tres (4.1.3)**, suministro e instalación de doce (12) lámparas luminarias tipo ojo de buey LED; marca Light Tec; luminarias de seis pulgadas (6"), doce watts (12W), luz fría, acabado blanco, setecientos veinte lúmenes (720lm) empotradas en cielo falso, según ubicaciones y especificaciones en plano dos (2); con precio unitario de trescientos quince quetzales con treinta y cinco centavos (Q315.35) y precio total de tres mil setecientos ochenta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q3,784.20); **cuatro punto uno punto cuatro (4.1.4)**, instalación de cuatro (4) sensores trescientos sesenta (360), sensor de movimiento PIR previamente desmontado y resguardado, según ubicación y especificación en plano dos (2); con precio unitario de doscientos setenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q279.30) y precio total de mil ciento diecisiete quetzales con veinte centavos (Q1,117.20); **CUATRO PUNTO DOS (4.2) FUERZA: cuatro punto dos punto uno (4.2.1)**, suministro e instalación de una (1) placa para tomacorriente doble en muro, marca Eagle, de acero inoxidable o similar aprobada, incluye desmontaje de placa existente; con precio total de doscientos noventa y tres quetzales con setenta y siete centavos (Q293.77); **cuatro punto dos punto dos (4.2.2)**, suministro e instalación de tres (3) placas eléctricas, marca Bticino, ciegas en muro, tipo auto extinguido, libre de halógenos, de montaje empotrado, color blanco o similar aprobado, según indicaciones en plano dos (2); precio unitario de ciento ochenta y ocho quetzales con cincuenta y siete centavos (Q188.57) y precio total de quinientos sesenta y cinco quetzales con setenta y un centavos (Q565.71). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos,

elaborados para el efecto y las bases de cotización.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de remodelación de sanitarios descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q344,579.82)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). El pago se hará mediante transferencia de acreditamiento en cuenta bancaria o cheque, previo a presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de remodelación de sanitarios han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento setenta y uno (2026-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0101-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Central y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CONASGUA" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's-, ubicado en Calle Doroteo Guamuch Flores, ocho guion setenta y nueve (8-79), zona cinco (5), de esta ciudad; en un plazo de ochenta y cuatro (84) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "CONASGUA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CONASGUA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CONASGUA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CONASGUA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: "CONASGUA" se obliga a garantizar los trabajos de remodelación de sanitarios concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "CONASGUA" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos de mantenimiento y remodelación de ambientes. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "CONASGUA" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los

trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "CONASGUA" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de la obra. Este seguro deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra. El "INTECAP" hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

SEXTA: GARANTÍA: "CONASGUA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "CONASGUA" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. Al respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias

para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la entidad, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor;

y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "CONASGUA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN** declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **HUGO LEONEL GUERRA MACHÓN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro

del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "CONASGUA" en la entrega de los trabajos de remodelación de sanitarios se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CONASGUA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al

"INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "CONASGUA" dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 2) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CONASGUA", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponda, para los efectos que procedan; 4) En caso que la Comisión Receptora ordene a "CONASGUA" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los

noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
Sub Gerente


Subgerencia


Ing. Hugo Leonel Guerra Machón
Gerente General y
Representante Legal

